

SECRETARIA.-Noviembre 25 de 2020

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que se incluyó en el registro nacional de personas emplazadas a los demandados TRANSPORTES Y CONTRUCCIONES JV S.A.S Y ANGELINA MARIA JARAMILLO ALVAREZ.- Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

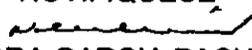
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION. 13001310300220190031200
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE
DEMANDADOS: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES JV S.A.S Y ANGELINA MARIA
JARAMILLO ALVAREZ

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el emplazamiento a los demandados TRANSPORTES Y CONTRUCCIONES JV S.A.S. Y ANGELINA MARIA JARAMILLO ALVAREZ se realizó de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es menester nombrar como curador Ad litem a la doctora MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA, para que represente a los demandados TRANSPORTES Y CONTRUCCIONES JV S.A.S. Y ANGELINA MARIA JARAMILLO ALVAREZ.

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

- 1.-Nombrar como curador Ad Litem a la Dra. MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA, para que represente en este asunto a los demandados TRANSPORTES Y CONTRUCCIONES JV S.A.S. Y ANGELINA MARIA JARAMILLO ALVAREZ.
- 2.- El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
- 3.- Comunicar el nombramiento al siguiente canal digital:
sramariarodriguez124@gmail.com
4. Señalar como gastos al curador Ad litem, la suma de \$400.000,00 los cuales deberá ser a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO